

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real por el que se somete a información pública la solicitud número 38/11 de concesión de aguas públicas superficiales procedentes del cauce afluente del Arroyo de la Cigüeñuela del término municipal de El Viso

p. 5486

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real por el que se somete a información pública la concesión de aguas públicas superficiales procedentes de dos cauces afluentes del Arroyo de Prado y Arroyo de Santa María en el término municipal de Santa Eufemia

p. 5486

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Presupuesto General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Benamejí y la Plantilla de Personal del ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de 16 de octubre de 2015

p. 5486

Ayuntamiento de Los Blázquez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014

p. 5488

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

p. 5488

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública varias modificaciones presupuestarias

p. 5488

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa

del Duque por el que se modifica el orden de realización de los ejercicios establecido en las Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local

p. 5488

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública la Ordenanza municipal para la implantación y el ejercicio de actividades económicas en el municipio

p. 5489

Ayuntamiento de Hornachuelos

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se delega en el concejal don Alejandro Tamarit Ramos, las delegaciones genéricas conferidas a la concejal doña M^a Teresa Durán Caballero por Decreto de 18 de junio por ausencia de ésta desde el día 22 de octubre hasta el día 9 de noviembre de 2015

p. 5489

Ayuntamiento de Rute

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Rute por la que se delega en la Concejal doña Ana Isabel Lazo Córdoba la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5489

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Modificación presupuestaria número 3 del Ayuntamiento de Santa Eufemia, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015

p. 5489

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Ejecución de Títulos Judiciales 232/2015: Notificación Sentencia

p. 5490

Procedimiento 307/15. Ejecución 254/2015: Notificación Auto

p. 5490

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 386/15 - Ejecución de Títulos Judiciales 148/2015: Notificación Auto de 26-6-2015 y Decreto de 24-7-2015

p. 5491

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" de Pedro Abad (Córdoba) por el que se pone al cobro en periodo voluntario los recibos por el concepto de 100% Canon de Aguas 2015

p. 5491

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 6.044/2015

Concesión 38/11

Solicitantes:

Don Antonio Medina Medina (NIF 30.152.754 F), don José Medina Medina (NIF 30.034.610 Z) y doña María Carmen Rosalía Medina Medina (NIF 75.685.940 R).

Domicilio:

Urbanización Lagunilla, 8. 14470 El Viso (Córdoba).

Clase de solicitud:

Concesión de aguas superficiales e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas.

Descripción:

Concesión de un caudal de 0,22 l/s y volumen máximo anual de 7.019 m³ de aguas públicas superficiales procedentes del cauce afluente del Arroyo de la Cigüeñuela, con destino al abrevado de ganado ovino y equino. El aprovechamiento se realizará de forma directa desde el embalse de una presa, ya construida, sin derivación. Esta presa está situada en el término municipal de El Viso (Córdoba), coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89) X = 332.449; Y = 4.264.228; de 4,95 m de altura y una capacidad de embalse a nivel máximo normal de 8.026,69 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este escrito en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Ciudad Real, 7 de octubre de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

Núm. 6.046/2015

Concesión 51/11

Solicitante:

Doña María Dolores Núñez Martín (NIF 30.180.023 K).

Domicilio:

Calle Riscalejos, 2, 1º. 14070 El Viso (Córdoba).

Clase de solicitud:

Concesión de aguas superficiales e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas.

Descripción:

Concesión de un caudal de 0,35 l/s y un volumen máximo anual de 11.110,6 m³ de aguas públicas superficiales procedentes de dos cauces afluentes del Arroyo del Prado y Arroyo de Santa María, con destino al abrevado de ganado ovino y porcino. El aprovechamiento se realizará de forma directa desde los embalses de cuatro presas, ya construidas, sin derivación. Las presas están si-

tuadas en el término municipal de Santa Eufemia, cuyas coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89) y características son las siguientes:

Presa	Cauce	X	Y	Altura	Volumen Almacenado a cota NMN
Presa 1	Afluente Aº Santa María	343.397	4.271.971	3,75 m	3.601 m ³
Presa 2	Afluente Aº Santa María	343.770	4.271.251	3,10 m	2.167 m ³
Presa 3	Afluente Aº Santa María	343.656	4.271.128	3,15 m	3.725 m ³
Presa 4	Afluente Aº del Prado	343.739	4.270.475	2,75 m	975 m ³

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este escrito en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Ciudad Real, 9 de octubre de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 6.352/2015

Finalizado el plazo de exposición pública del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2015 y de la Plantilla de Personal sin que durante el mismo se hayan presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se consideran definitivamente adoptados los acuerdos plenarios de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación y de la Plantilla de Personal del presente ejercicio adoptados por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de 16 de octubre del corriente, procediéndose a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto legal citado, a la publicación, resumido por Capítulos, del Presupuesto de la Corporación y Plantilla de Personal definitivamente aprobados.

Contra los acuerdos definitivamente adoptados objeto de publicación podrán los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto legal citado, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Benamejí, a 10 de noviembre de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Carmen Lara Estepa.

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AÑO 2015.

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

Cap Denominación

Importe

A) Operaciones No Financieras		A) Operaciones No Financieras	
a. Operaciones Corrientes		a. Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	1.763.430,95	1.440.000,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.207.634,78	30.000,00
3	Gastos Financieros	87.915,55	557.360,75
4	Transferencias Corrientes	131.086,62	1.463.565,37
Total de Operaciones Corrientes		3.190.067,90	70.440,00
b. Operaciones Corrientes		Total de Operaciones Corrientes	
6	Inversiones Reales	871.673,54	3.561.366,12
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00
Total de Operaciones de Capital		871.673,54	609.008,38
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.061.741,44	609.008,38
B) Operaciones Financieras		TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	1.800,00	4.170.374,50
9	Pasivos Financieros	1.598.965,27	1.800,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.598.965,27	1.488.532,27
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5.660.706,71	1.490.332,27
		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
		5.660.706,77	

ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Importe
-----	--------------	---------

ANEXO II: PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2015

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº	GR.	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretaría Intervención	1	A1	Hab. nnal	Secretario-interv	
Vicesecretaría-Intervención	1	A1	Hab. nnal	Secretario-interv	
Tesorería	1	C1	Admón. Gral	Administrativa	
Aux Administrativo	1	C2	Admón. Gral	Auxiliar	
Policía Local	5	C1	Admón. Espec.	Serv. . especiales	
Policía Local	2	C1	Admón. Espec.	Segunda Dedicac.	
TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA					11

FUNCIONARIOS INTERINOS

DENOMINACIÓN	Nº	GR.	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Policía Local	1	C1	Admón. Espec.	Serv. Especiales	
TOTAL FUNCIONARIOS INTERINOS					1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	Nº	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Técnico área económica	1	A1	23	F/AEF
Aparejador Municipal	1	A2	23	F/AEF
Encargado de Biblioteca	1	A2	18	F/AEF
Directora Guardería	1	A2	20	Vacante
Técnico Educación Infantil	1	C1	14	Vacante
Técnico en Jardín de Infancia	2	C1	14	Vacante
Oficial Albañil	1	C2	14	Vacante
Monitor Deportivo	1	C1	14	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	F/AEF
Encargado Servicios Múltiples Oficina	1	C2	16	F/AEF
Ordenanza-Notificador	1	C2	12	Vacante
Cocinero Guardería	1	C2	14	Vacante
Conductor Retroexcavadora	1	C2	14	Vacante
Electricista, Fontanero, conductor	1	C2	14	Vacante
Encargado Campo de Tiro	1	C2	12	Vacante
Operario Servicios Operativos	1	C2	14	Vacante
Aux. Adm. Juzgado de Paz	1	C2	13	Vacante
Aux. Adm. Casa Juventud	1	C2	14	Vacante
Aux. Administrativo (Biblioteca)	1	C2	14	FA
Socorristas Piscinas	2	C2	12	Vacante/FD
Mantenimiento Piscina	1	C2	12	Vacante/FD
Peón Limpieza Viaria	1	E	12	Vacante
Portero colegios	2	E	10	Vacante/TP
Peón Albañil	1	E	13	Vacante

Peón Operario Cementerio	1	E	12	Vacante
Peón Jardinería	2	E	12	Vacante
Encargado Instalaciones Deportivas	1	E	12	Vacante
Encargado Gimnasio	1	E	12	Vacante
Limpiadoras	6	E	10	Vacantes/TP
Limpiadora Pabellón	2	E	10	Vacante/TP
Limpiadora Ayuntamiento/Museo	1	E	10	Vacantes
Limpiadora Casa de la Cultura	1	E	10	Vacante/TP
Limpiadora Centro de Día del Tejar	1	E	10	Vacante/TP
Encargada Centro de Día	1	E	11	Vacantes
Encargada Hogar del Pensionista	1	E	11	Vacante
Auxiliar-Administrativo	1	C2	14	FA
Peón de Limpieza Viaria	2	E	12	FA/TP
Vigilante Instalaciones Deportivas	1	C2	12	CT/TP
Dinamizadora Guadalinfo	1			CT
Vigilante Edificios	1	C2		CT
Agente Desarrollo Local	1			CT/TP
TOTAL PERSONAL LABORAL	52			

Claves	F	FIJO	Claves	TP	A TIEMPO PARCIAL
	FD	FIJO DISCONTINUO		CT	CONTRATO TEMPORAL
	FA	FIJO APARENTE		AEF	A EXTINGUIR POR FUNCIONARIZACIÓN

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 6.347/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Blázquez, a 4 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 6.354/2015

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, acuerdo de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de Bujalance, se expone al público el expediente de citada Ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza citada, hasta entonces provisional.

Bujalance, 9 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.350/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2015, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia de Crédito por importe de: 3.000,00 €.
- Transferencia de Crédito por importe de: 163.000,00 €.
- Suplemento de Crédito por importe de: 1.500.000,00 €.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 177.2 y 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2015 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitulares, número 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a 11 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Teniente-Alcalde de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda. Vº Bº. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 6.232/2015

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, adoptó, el siguiente

acuerdo:

6º. MODIFICACIÓN DEL ORDEN DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la aprobación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 7 de noviembre de 2014, de las bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 219, de fecha 13 de noviembre de 2014, y Boletín oficial de la Junta de Andalucía número 223, de fecha 14 de noviembre de 2014.

Igualmente se da cuenta de la necesidad de modificar el orden de realización de los ejercicios establecido en las citadas Bases, con el fin de ganar tiempo en la realización de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros que la conforman, en votación ordinaria,

Acuerda:

Primero. Modificar el orden de realización de los ejercicios establecido en las Bases aprobadas, de manera que el nuevo orden será el siguiente:

1ª Prueba: Aptitud física.

2ª Prueba: Psicotécnica.

3ª Prueba: Examen médico.

4ª Prueba: Conocimientos.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 27 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

Núm. 6.363/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal para la implantación y el ejercicio de actividades económicas en el municipio de Hinojosa del Duque, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hinojosa del Duque, 6 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 6.208/2015

Mediante Decreto de Alcaldía número 2015/00000737, de 16 de octubre, se ha efectuado las siguientes Delegaciones Gené-

ras, conferidas a doña María Teresa Durán Caballero mediante Decreto de la Alcaldía número 2015/00000376, de 18 de junio, en favor de don Alejandro Tamarit Ramos, por ausencia de ésta desde el día 22 de octubre hasta el día 9 de noviembre de 2015:

Excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

-Servicios Técnicos Municipales que incluye, entre otros, obras públicas locales, elaboración de programas de las obras públicas a ejecutar por el Ayuntamiento, incluidas las obras adscritas al Plan de Empleo Rural y Planes Provinciales de obras y servicios, designando las prioridades de inversión, limpieza viaria, mantenimiento y limpieza de edificios públicos.

-Medio Ambiente y Aguas, incluidas aguas residuales, parques y jardines.

Incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

-Urbanismo en sentido amplio, incluyendo la disciplina urbanística y potestad sancionadora atribuida inicialmente al Alcalde en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y normativa concordante, así como el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, salvo las que las leyes sectoriales atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Queda excluida la competencia para otorgar la licencia de enganches de inmuebles en la red de abastecimiento y saneamiento municipal, que residirá en la Junta de Gobierno Local.

Hornachuelos, a 20 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 6.191/2015

Por Decreto de Alcaldía número 2067 de fecha 23 de octubre de 2015, se ha acordado delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento de Rute, doña Ana Isabel Lazo Córdoba, la facultad para autorizar y recibir el consentimiento en la celebración del matrimonio civil entre don Francisco Cárdenas Muñoz y doña María Isabel Cárdenas Henares, que tendrá lugar en el Restaurante El Vado, del término municipal de Rute, debidamente habilitado para ello, el día 24 de octubre de 2015 a las 13:30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Rute, a 27 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 6.346/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de octubre de 2015, del expediente número 3 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Altas en aplicaciones de gastos			
Área de Gasto	Capítulo	Descripción	Euros
3	2	Producción de bienes públicos de carácter preferente-Gastos corrientes en bienes y servicios	14.300,00
TOTAL GASTOS			14.300,00
Bajas en aplicaciones de gastos			
Área de Gasto	Capítulo	Descripción	Euros
1	2	Servicios Públicos Básicos-Gastos corrientes en bienes y servicios	14.300,00
TOTAL GASTOS			14.300,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eufemia, 11 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 6.225/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 232/2015
De: Doña Laura Gil López
Contra: Barbudo Díaz SL y Fogasa

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 232/2015 a instancia de la parte actora doña Laura Gil López contra Barbudo Díaz SL y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Laura Gil López, contra la empresa Barbudo Díaz SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de cinco mil doscientos un euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (5.201,58 euros) en concepto de principal, quinientos veinte euros con quince céntimos de euro (520,15 euros) de interés de demora y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander (0030) con número 1445 0000 65 074214 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Barbudo Díaz SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 6.226/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 307/15
Ejecución número: 254/2015
De: Doña Encarnación Gutiérrez Cruz
Contra: Doña Vanesa Arévalo Astudillo Cira

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en el día de la fecha, en los autos de ejecución número 254/15, a instancia de Encarnación Gutiérrez Cruz frente a Vanessa Arévalo Astudillo Cira en una acción de despido se ha dictado con fecha de hoy auto con la parte dispositiva que literalmente sigue:

"1º) Declaro extinguida en esta fecha la relación laboral que ligaba a doña Encarnación Gutiérrez Cruz con la empresa Vanesa Arévalo Astudillo Cira.

2º) Condeno a la empresa Vanessa Arévalo Astudillo Cira a que pague a doña Encarnación Gutiérrez Cruz, como indemnización, la cantidad de 1.443,42 euros.

3º) Condeno a la empresa Vanessa Arévalo Astudillo Cira a que pague a doña Encarnación Gutiérrez Cruz, en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente Auto, la cantidad de 10.191,42 euros.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Banco Santander, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave identificativa del procedimiento: 1445 0000 30 0254 15, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos

en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en paradero desconocido para su inserción en el tablón de anuncio de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Córdoba, a 27 de octubre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.192/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 386/15 Ejecución de títulos judiciales 148/2015
De: Don Pedro Ortega Pineda
Contra: NK Diseño SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 386/15 Ejecución 148/2015 a instancia de la parte actora don Pedro Ortega Pineda contra NK Diseño SL, se ha dictado Auto de fecha 26-6-15 y decreto de fecha 24-7-15, cuyas partes dispositivas sustancialmente dicen:

Auto
Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución del acta de conciliación por la suma de 6.000,00 € en concepto de principal, más 330,00 € calculados para intereses y 600,00 € para costas presupestadas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución,

y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto
Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado NK Diseño SL, en situación de insolvencia total por importe de 6.000,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al demandado NK Diseño SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 6.193/2015

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María de Pedro Abad (Córdoba) y su Junta Rectora acuerdan girar el recibo por el concepto de 100% Canon de Aguas 2015 a 63'95 €/Ha. El periodo de ingreso correrá desde el día 3 al 25 de noviembre del año en curso.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las entidades colaboradoras de este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio legalmente establecido, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

Pedro Abad, 23 de octubre de 2015. El Presidente, Fdo. Francisco Sainz Moreno.